



## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

Entre la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en adelante la "SIGEN", organismo rector del sistema de control interno del Sector Público Nacional conforme a la Ley N° 24.156, representada en este acto por su titular, el Síndico General de la Nación, C.P.N. Alejandro Fabián DIAZ, con domicilio en Avenida Corrientes N° 381, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, en adelante el "INAES", organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, representado en este acto por el Presidente de su Directorio, Dr. Marcelo Oscar COLLOMB, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1656, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte; denominadas conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA (en adelante, el "CONVENIO"), sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente CONVENIO tiene por objeto establecer un marco de cooperación institucional entre LAS PARTES para promover el desarrollo de acciones conjuntas de asistencia técnica, capacitación, intercambio de información y fortalecimiento de capacidades en materia de control interno, auditoría, gestión de riesgos, transparencia y rendición de cuentas, en el ámbito del INAES.

### **SEGUNDA. ÁREAS DE COOPERACIÓN**

En el marco de lo dispuesto en la cláusula precedente, LAS PARTES podrán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Intercambio de información y documentación técnica de interés común.
2. Organización de actividades de formación y capacitación para el personal de ambas instituciones, presenciales o virtuales, a través del INSTITUTO SUPERIOR DE CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
3. Asistencia técnica en materia de evaluación del sistema de control interno, gestión de auditorías, seguimiento de observaciones y mejora de procesos administrativos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the representative of the Sindicatura General de la Nación.



4. Realización y supervisión de proyectos sobre control público, integridad y transparencia.
5. Promoción de buenas prácticas en el uso de tecnologías aplicadas al control interno y la gestión pública.

### **TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS**

LAS PARTES acuerdan que las acciones concretas derivadas del presente CONVENIO se instrumentarán mediante la suscripción de CONVENIOS ESPECÍFICOS, los cuales establecerán el objeto particular, las actividades a desarrollar, los plazos, las obligaciones de cada parte y, en su caso, los recursos necesarios para su ejecución. Toda acción que implique erogaciones presupuestarias deberá contar con la autorización y disponibilidad crediticia correspondiente conforme la normativa vigente.

### **CUARTA. VIGENCIA**

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de CINCO (5) años a partir de su firma, salvo que alguna de LAS PARTES manifieste su voluntad en contrario con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de LAS PARTES y con la conformidad de la otra.

### **QUINTA. COSTOS Y RECURSOS**

El presente CONVENIO no genera compromisos presupuestarios para LAS PARTES. Toda actividad que implique costos financieros deberá ser objeto de previsión expresa en los respectivos CONVENIOS ESPECÍFICOS, conforme lo previsto en la normativa de administración financiera.

### **SEXTA. CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de la Ley N° 27.275, LAS PARTES se obligan a mantener reserva respecto de toda información o documentación a la que accedan en virtud del presente CONVENIO o de los que se suscriban en su marco, comprometiéndose a no divulgarla sin autorización expresa de la otra parte. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del CONVENIO.

### **SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los resultados, materiales o publicaciones que se generen en el marco del presente CONVENIO serán de propiedad conjunta de LAS PARTES, en proporción a su participación, salvo estipulación distinta en los convenios



específicos. Las obras o documentos resultantes podrán difundirse por cualquiera de LAS PARTES, con mención expresa de la colaboración institucional.

#### **OCTAVA. USO DE IMAGEN Y LOGOS**

Ninguna de LAS PARTES podrá utilizar el nombre, logotipo o emblema de la otra sin autorización escrita previa, salvo para la difusión conjunta de actividades acordadas.

#### **NOVENA. EXCLUSIVIDAD**

El presente CONVENIO no implica exclusividad para LAS PARTES, pudiendo ambas desarrollar acuerdos similares con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

#### **DÉCIMA. RESCISIÓN**

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO en forma unilateral y sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos. La rescisión no afectará las acciones o compromisos en curso, los cuales deberán concluirse conforme lo pactado, salvo acuerdo distinto entre LAS PARTES.

#### **DÉCIMO PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

LAS PARTES se comprometen a resolver de buena fe y mediante trato directo cualquier diferencia que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución del presente CONVENIO. De no arribarse a una solución, se considerarán competentes los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

LAS PARTES constituyen los domicilios indicados en el encabezado a los fines de este CONVENIO. Las comunicaciones electrónicas podrán cursarse a las siguientes direcciones institucionales:

- SIGEN: [ceremonial@sigen.gob.ar](mailto:ceremonial@sigen.gob.ar)
- INAES: [dfyepcym@inaes.gob.ar](mailto:dfyepcym@inaes.gob.ar)

Cualquier modificación de domicilio o correo deberá notificarse en forma fehaciente a la otra parte.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio marco de firma conjunta.



**INAES** | INSTITUTO NACIONAL  
DE ASOCIATIVISMO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

Por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

[Síndico General de la Nación]

Por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

[Presidente]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2025-140779843-APN-PI#INAES

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Diciembre de 2025

**Referencia:** EX-2025-130983564- -APN-SIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.12.19 15:54:45 -03:00

Mariana Calegari Cravero  
Asesor Legal  
Presidencia INAES  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.12.19 15:54:45 -03:00